



Ilustre Municipalidad Dalcahue

AUTORIZA COMPRA DIRECTA POR URGENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 1208

DALCAHUE, 25 de junio de 2018

VISTOS: La necesidad de realizar una compra directa por "Urgencia", consistente en: **01 Bomba pozo profundo CAPRARI E6X30 – 6/24 de 7,5 KW + PAC610 380 – 400 V-Y/DQ =3,00 L/SEG. H= 171,00 Mts.**, para ser utilizados en **COMITÉ DE AGUA POTABLE RURAL LOS ARRAYANES DE CALEN SAN JUAN R.U.T 65.003.241-1**", hecho imprevisto y urgente que ha afectado al Comité mencionado, dejando sin agua a 135 familias aproximadamente; que no obstante, existir reglamentación sobre el uso que deben dar estos Comités de APR a dichos insumos y sobre la obligación de éstos de contar con una bomba de reemplazo precisamente para estos casos de emergencia, lo que en principio no se estaría cumpliendo, todo lo cual será investigado y respaldado; pero dado el informe del funcionario municipal y encargado de Emergencias, Sr. Cristian Vargas Torres, en orden a que deja absolutamente claro que la garantía no puede ser cubierta por la empresa a la que se adquirió el insumo debido a que ésta resultó quemada, por lo que ha sido decisión del Sr. Alcalde y dadas estas circunstancias excepcionales en colaborar en la adquisición del insumo arriba aludido. Lo contemplado en el artículo 10 N° 3 del reglamento de la ley de compras públicas 19.886. El Decreto Alcaldicio N° 2045 que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2018; Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56,63 letra e) y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

AUTÓRICESE: a la Dirección de Administración y Finanzas para emitir orden de compra directa por urgencia, por un valor de \$ 1.368.100.- (iva incluido), a nombre de: **UNIMATIC S.A R.U.T 83.862.100-7, con domicilio "Los Ceramistas 8715, La Reina Santiago-Chile"**, y para la compra de **01 Bomba pozo Marca CAPRARI E6X30 – 6/24 de 7,5 KW + PAC610 380-400 V-Y/DQ =3,00 L/SEG. H= 171,00 Mts**, lo que es vital para el funcionamiento del APR CALEN SAN JUAN. El monto que este Decreto ordena pagar, representa una parte del valor total de la Bomba que es de \$2.368.100 (iva incluido), pero cuyo monto restante de \$1.000.000.- ya ha sido ingresado y enterado en la cuenta corriente de la empresa **ELECTROMÉCANICA UNIMATIC S.A.**, por parte del Comité de APR afectado.

CARGUESE: A la cuenta 31.02.004.047 \$ 1.368.100.-

ANOTESE, COMUNIQUESE A LA ADMINISTRACIÓN DE FINANZAS Y ARCHIVASE.



**SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE**



**ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE**